



ANUNCIO de 31 de marzo de 2008 sobre notificación de solicitud de documentación en el expediente EE-2871-07, correspondiente a la empresa "Hermanos García de Valdelacalzada, S.L.". (2008081181)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la solicitud de documentación recaída en el expediente EE-2871-07 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Con fecha 10/10/2007 se ha presentado en este órgano gestor, solicitud de renuncia a la subvención presentado por la empresa con fecha 11/07/07. Con el fin de poder tramitar dicha petición y puesto que en la solicitud no se verificó la firma del representante legal de la empresa ante el funcionario público en el Anexo III y tampoco se aportó fotocopia del NIF del mismo, por lo que no se pueden verificar las firmas, por todo ello deberán aportar la documentación siguiente:

1. Anexo II, debidamente firmado ante el funcionario por el representante legal de la empresa.
2. Fotocopia del NIF, del representante legal de la empresa.
3. Solicitud de renuncia debidamente firmada por el representante de la empresa.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndole constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5 a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.1.

Mérida, a 9 de noviembre de 2007. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo Estable. Fdo.: Rosario Márquez Molina".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 31 de marzo de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.